

Año de 1737.

12

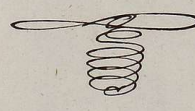
Juan Pasqual de la Villa de Sabatienna representa en Papel no sellado: Que el Escribano Miguel Ybáñez fue creado para servir el Juzgado de dicha Villa, y se halla en la de Berdun, y que solo para quando le acomoda, y hay nebraso en las Causas, y perjuicio a los Litigantes, como lo experimenta esta parte en la que sigue en dicho Juzgado: Sup.<sup>ca</sup> providencia.

A

M. Y. S. Correo.

Zaragoza 29.  
de Sept. 1797.

Al R.<sup>o</sup> Acuerdo Juan Pasquel Vecino y residente en la Villa de Salvatierra con el mayor respeto hace presente A.V. que Dn Miguel Bañez Escrivano Real residente en la Villa de Tudun fue creado en tal Escrivano a título del Juzgado de dicha de Salvatierra a la que por mas que le llame para ebaguar las diligencias de su oficio dependientes del Juzgado unicamente acude quando le acomoda siguiendo se de ello retraso en las causas y quite perjuicios a los litigantes como le acontece al exponete en docibiles que sigue en dicho Juzgado y oficio de nombrado Bañez que por no acudir este estado para ebaguarlas ha largos dias que se allan sobre seidas y poner al exponete en el apuro de hacerlo presente A.V. de cuyo acreditado celo espera en remedio. Ten esta atencion



A.V. S. suplico se sirba acordar las providencias que fueren de su mayor agrado a las bradas en el celo de V. para la mas pronta y justa administracion de Justicia. Dios guarde a V. y a quien

Salvatierra a 26 de Septiembre de 1797  
D. L. M. de V.  
Juan Pasquel

1773

1773  
1773

1773

1773

